



PERÚ

GOBIERNO  
LOCAL

DESPACHO DE  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN  
PABLO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDSP/CM**

San Pablo, 13 de mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PABLO

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del 2025, Informe N° 027-2025-OGPP-MDSP del 08 de mayo de 2025, APROBACION DE REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA I AUDIENCIA PUBLICA RENDICION DE CUENTAS AL 30 DE ABRIL 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas Municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1), del artículo 17° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de

RUC N°  
20208084896

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N - Plaza Mártires - San Pablo de Loreto  
Oficina de Enlace Iquitos: Calle Sánchez Carrión Mz A Lt 41, Punchana - Maynas - Lor  
Email: [mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe)  
Sitio Web: <https://www.gob.pe/munisanpablo-mariscalramoncastilla>

iii Unidos Por el Desarrollo...!!!



PERÚ

GOBIERNO  
LOCAL

DESPACHO DE  
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN  
PABLO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía, para la prevención, y lucha contra la corrupción. Se trata de un enfoque centrado en el ciudadano/a para crear valor a través de políticas de integridad y rendición de cuentas de las autoridades de gobierno, administradores públicos, y otros funcionarios/as;

Que, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, establece la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas, gestionen efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, el numeral 7.1 de dicho instrumento técnico orientador prescribe que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben modificar sus Ordenanzas que regulan las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, incorporando las pautas dadas en dicho documento, para su aplicación en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas correspondientes al año 2024 y subsiguientes;

RUC N°  
20208084896

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N - Plaza Mártires - San Pablo de Loreto  
Oficina de Enlace Iquitos: Calle Sánchez Carrión Mz A Lt 41, Punchana - Maynas - Lor  
Email: [mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe)

Sitio Web: <https://www.gob.pe/munisanpablo-mariscalramoncastilla>

iii Unidos Por el Desarrollo...!!!



PERÚ

GOBIERNO  
LOCAL

DESPACHO DE  
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN  
PABLO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Que, mediante Informe N° 027-2025-OGPP-MDSP, del 08 de mayo de 2025, APROBACION DE REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA I AUDIENCIA PUBLICA RENDICION DE CUENTAS AL 30 DE ABRIL 2025;

Estando los vistos de la Oficina de Secretaria General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD de sus miembros, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA I AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Pablo, que consta de dos (2) Títulos, cinco (05) capítulos, doce (12) artículos y una (1) disposición final; el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Secretaría General realizar las gestiones pertinentes para la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

JUAN LAO DEL AGUILA  
ALCALDE

RUC N°  
20208084896

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N – Plaza Mártires – San Pablo de Loreto  
Oficina de Enlace Iquitos: Calle Sánchez Carrión Mz A Lt 41, Punchana – Maynas – Lor  
Email: [mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe)  
Sitio Web: <https://www.gob.pe/munisanpablo-mariscalramoncastilla>

iii Unidos Por el Desarrollo...!!!



PERÚ

GOBIERNO  
LOCAL

DESPACHO DE  
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN  
PABLO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## REGLAMENTO DE LA I AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

### TITULO I ASPECTOS GENERALES

#### ARTICULO 1º.- OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la AUDIENCIA PUBLICA RENDICION DE CUENTAS AL 30 DE ABRIL 2025 de la Municipalidad Distrital de San Pablo en el año Fiscal 2025, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del distrito de San Pablo.

Así como de:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la Gestión Pública Local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de los Gobiernos Locales.

#### ARTICULO 2º.- IMPORTANCIA

Este reglamento tiene por importancia, debido a su modalidad publica, permite que a los ciudadanos ejercen de participación en el control de la Gestión Pública de Gobierno Local, la Municipalidad Distrital de San Pablo por su parte cumple con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades de todas las unidades de la organización a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión, información como logros y resultados el proceso de informe situacional y avances logrados hasta la fecha.

Ello tiene por objetivo que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación general a través de la elección democrática.

#### ARTICULO 3º.- BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Audiencia Pública Rendición De Cuentas al 30 de abril del 2025:

- Constitución Política del Perú
- Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783
- Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N° 27972 y modificatorias
- Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional Del Presupuesto Público.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806
- Ley Marco Presupuesto Participativo – Ley N° 28056 y su Reglamento
- Ley de Derechos y Control Ciudadano – Ley N° 26300

#### ARTICULO 4º.- PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principales principios que regirán en el desarrollo de la Audiencia Pública Rendición De Cuentas al 30 de abril del 2025, se desarrollara en un ambiente democrático, con intervenciones de los ciudadanos asistentes.

RUC N°  
20208084896

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N – Plaza Mártires – San Pablo de Loreto  
Oficina de Enlace Iquitos: Calle Sánchez Carrión Mz A Lt 41, Punchana - Maynas – Lor  
Email: [mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe)  
Sitio Web: <https://www.gob.pe/munisanpablo-mariscalramoncastilla>

!!!Unidos Por el Desarrollo...!!!



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

DESPACHO DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- **TRANSPARENCIA:** Los Funcionarios y Servidores Públicos tienen la obligación de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- **INCLUSIÓN:** Es dirigida a la población en general sin discriminación de algún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición)
- **PARTICIPACION:** Es un espacio donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- **RESPECTO:** Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- **NEUTRALIDAD:** Es un espacio que favorece la participación de los diversos grupos de la población no solo aquellos que manifiestan una opinión favorable a la gestión
- **PUBLICIDAD:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido, los resultados documento producto de ella estarán a disposición de los ciudadanos del distrito.



## TITULO II DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES DE GESTION

### CAPITULO I DE LOS PARTICIPANTES

**ARTICULO 5º.-** la participación en la Audiencia Pública Rendición De Cuentas al 30 de abril del 2025 es libre y democrática, pueden acudir autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito Distrital, interesados en participar los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de participar en la Audiencia Pública.

### CAPITULO II DE LAS INVITACIONES

**ARTICULO 6º.-** La Municipalidad Distrital de San Pablo a fin de garantizar la legalidad y transparencia de la Audiencia Pública Rendición De Cuentas al 30 de abril del 2025 Campesinas, sectores entre otros, que conforme a la constitución y a las leyes tiene competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización, así como las instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengas interés de participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los ciudadanos.

### CAPITULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

**ARTICULO 7º.-** La Audiencia Pública se realizara:

LUGAR	COMUNIDAD BEIRUTH
-------	-------------------

RUC N°  
20208084896

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N – Plaza Mártires – San Pablo de Loreto  
Oficina de Enlace Iquitos: Calle Sánchez Carrión Mz A Lt 41, Punchana - Maynas - Lor  
Email: [mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe)

Sitio Web: <https://www.gob.pe/munisanpablo-mariscalramoncastilla>

iii Unidos Por el Desarrollo...!!!



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

DESPACHO DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



FECHA	06 DE JUNIO DEL 2025
HORA	09:00 AM



**ARTICULO 8°.-** Para la participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad y haberse registrado y acreditado antes del inicio de la Audiencia Pública Rendición De Cuentas al 30 de abril del 2025, la participación queda estrictamente prohibida y o impedidos de participar aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas o estimulantes.

#### CAPITULO IV DE LA MESA DIRECTIVA



**ARTICULO 9°.-** La mesa directiva de la Audiencia Pública Rendición De Cuentas al 30 de abril del 2025 estará conformada por :

- Alcalde Distrital
- Regidores Del Concejo Municipal
- Gerente Municipal, Gerentes Y Sub Gerentes de las Diferentes Unidades de la Municipalidad Distrital de San Pablo.



**ARTICULO 10°.-** Audiencia Pública Rendición De Cuentas al 30 de abril del 2025, será conducido por un MODERADOR, que será designado por la mesa directiva, quien llevara el control del tiempo de exposición y participación de los mismos, además otorgara el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos.

#### CAPITULO V DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

**ARTICULO 11°.-** La Audiencia Pública Rendición De Cuentas al 30 de abril del 2025

- Himno Nacional Del Peru
- Himno A La Región Loreto
- Himno Del Distrito De San Pablo
- Bienvenida y Presentación del Moderador
- Lectura del Reglamento Audiencia Pública Rendición De Cuentas al 30 de abril 2025.
- El alcalde dará las palabras de bienvenida a los asistentes del evento.
- Acto seguido los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Pablo expondrán en el siguiente orden:

RUC N°  
20208084896

Sede Central: Calle Marie Bernard S/N – Plaza Mártires – San Pablo de Loreto  
Oficina de Enlace Iquitos: Calle Sánchez Carrión Mz A Lt 41, Punchana - Maynas - Lor  
Email: [mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanpablodeloreto.gob.pe)  
Sitio Web: <https://www.gob.pe/munisanpablo-mariscalramoncastilla>

iii Unidos Por el Desarrollo...!!!